

ACORDADA N° 13104
REGISTRADA

Corte de Justicia de Salta

1047

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 13082 y complementarias se estableció una feria judicial extraordinaria desde el 17 de marzo y hasta el 26 de abril de 2020, inclusive, según las medidas dispuestas por los Poderes Ejecutivos nacional y provincial (Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/2020 -B.O. N° 34327 del 12/03/2020-; 250/2020 -B.O. N° 20704 del 13/03/2020-; 297/2020 -B.O. N° 34334 del 20/03/2020-; 325/2020 -B.O. N° 34344 del 31/03/2020- y 355/2020 (B.O. N° 34353 del 11/04/2020). En particular el art. 6° inciso 3°), del referido Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que exceptúa a los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes, del cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas.

Que mediante Decisión Administrativa N° 622/2020 dictada por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación (B.O. N° 34364 del 24/04/2020) se exceptuó al ejercicio de profesiones liberales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del mencionado Decreto N° 355/20, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, en el ámbito de las provincias de Entre Ríos, Misiones, Salta, San Juan, Neuquén y Jujuy.

Que el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de la Decisión Administrativa antes citada, ha dispuesto el

funcionamiento progresivo y gradual de la administración de justicia, conforme lo establezca la Corte de Justicia. _____

____Que mediante presentación conjunta del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de Salta y Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, que se tiene a la vista, fue reconocido el esfuerzo que realizó esta Corte de Justicia, magistrados, funcionarios, abogados y abogadas litigantes y trabajadores judiciales para asegurar que la administración de justicia continúe prestándose aún en el marco de la feria extraordinaria. Sin perjuicio de ello, solicitan la creación de un comité de crisis integrado por representantes de distintos organismos públicos y privados, como también la implementación de numerosas medidas tecnológicas y de organización tendientes a la ampliación de la atención de la administración de justicia a partir del 27 de abril del corriente año. _____

____Que encontrándose próximo el vencimiento del nuevo periodo de la feria judicial extraordinaria, en concordancia con las medidas dispuestas a nivel nacional y provincial, considerando que la administración de justicia constituye una función esencial de uno de los Poderes del Estado, corresponde prorrogar la feria judicial extraordinaria en los términos aludidos y establecer especiales modalidades de funcionamiento de los tribunales, juzgados y dependencias. ____

____Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, _____

ACORDARON: _____

I. PRORROGAR la feria judicial extraordinaria, conforme Acordadas 13082, 13091, 13095 y complementarias, desde el



Corte de Justicia de Salta 1049

lunes 27 de abril y hasta el domingo 10 de mayo de 2020, inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria establecida por los Poderes Ejecutivos nacional y provincial. _____

___ **II. FIJAR** que para los tribunales y juzgados con turnos quincenales éstos iniciarán a las 00:00 horas del 01 de mayo y hasta las 24.00 horas del 16 de mayo, pudiendo habilitar días y horas. _____

___ **III. HABILITAR** las mesas de entradas virtuales para todos los tribunales y juzgados de la provincia, como así también de las oficinas distribuidoras de expedientes de todos los fueros para la recepción de demandas y presentaciones o remisión de expedientes habilitados, con envío automático a los tribunales y juzgados que resultaren sorteados. _____

___ **IV. DEJAR ESTABLECIDO** que los expedientes que se hayan tramitado durante la feria judicial extraordinaria hasta el 24/04/2020 serán remitidos a los juzgados de origen correspondientes. _____

___ **V. ESTABLECER** que durante la vigencia de esta feria extraordinaria, podrán solicitar electrónicamente la habilitación a feria de aquellos expedientes cuyas materias se encuentren previstas en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. _____

___ **VI. DETERMINAR** que en mismo lapso dispuesto en el punto anterior, también podrá solicitarse la habilitación a feria de los siguientes asuntos: A) pago de créditos alimentarios en los procesos de familia, B) pago créditos laborales, C) pago indemnizaciones por daños y perjuicios, D) pago honorarios profesionales de letrados o auxiliares de la justicia, E) en aquellos casos en que se requiera la urgente

tramitación de expedientes, para lo cual deberán exponer los fundamentos que ameriten su presentación. _____

___ **VII. FACULTAR** a las señoras magistradas y a los señores magistrados, dentro de sus atribuciones ordenatorias e instructorias en el marco de sus competencias, a habilitar asuntos peticionados por mandatarios o letrados patrocinantes cuando consideren que las circunstancias del caso o las constancias de autos justifiquen su tramitación, con arreglo a los principios de acceso a la jurisdicción y tutela judicial efectiva. _____

___ **VIII. DISPONER** que las magistradas, magistrados, funcionarias y funcionarios de las distintas instancias y fueros quedan afectados a este nuevo periodo de feria extraordinaria, en los términos y bajo las modalidades indicadas en la presente, con concurrencia a sus lugares de trabajo durante los días hábiles judiciales, de acuerdo al cronograma que a continuación se detalla: _____

___ **Distrito Judicial del Centro:** _____

___ Lunes de 9 a 13 horas: grupos 1 y 10. _____

___ Lunes de 14 a 18 horas: grupos 2 y 9. _____

___ Martes de 9 a 13 horas: grupos 3 y 8. _____

___ Martes de 14 a 18 horas: grupos 4 y 7. _____

___ Miércoles de 9 a 13 horas: grupos 5 y 2. _____

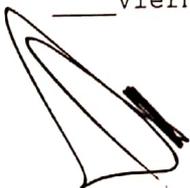
___ Miércoles de 14 a 18 horas: grupos 6 y 1. _____

___ Jueves de 9 a 13 horas: grupos 7 y 4. _____

___ Jueves de 14 a 18 horas: grupos 8 y 3. _____

___ Viernes de 9 a 13 horas: grupos 9 y 6. _____

___ Viernes de 14 a 18 horas: 10 y 5. _____



Corte de Justicia de Salta 1051

___ Los Juzgados de Garantías en turno y los Juzgados de Violencia Familiar y de Género y los Juzgados de Ejecución y Detenidos deberán concurrir diariamente. _____

___ **Distritos Judiciales del Sur - Circunscripción Metán y Anta- Tartagal y Orán:** _____

___ Lunes de 9 a 13 horas: Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Personas y Familia. _____

___ Martes de 9 a 13 horas: Juzgados de Garantías. _____

___ Miércoles de 9 a 13 horas: Juzgados de Primera Instancia del Trabajo. _____

___ Jueves de 9 a 13 horas: Tribunales de Juicio. _____

___ Los Juzgados de Garantías en turno y los Juzgados de Violencia Familiar y de Género, deberán a concurrir diariamente. _____

___ **IX. ESTABLECER** que los grupos antes mencionados, quedan conformados por los siguientes tribunales y juzgados: _____

___ Grupo 1: Juzgados de Primera Instancia de Personas y Familia 1ra, 3ra y 5ta Nominación, Juzgado de Minas, Tribunal de Juicio Sala II, IV y VI, y Juzgados de Procesos Ejecutivos de 1ra y 3ra Nominación, sólo para el libramiento de órdenes de pago electrónico. _____

___ Grupo 2: Juzgados de Primera Instancia de Personas y Familia 2da, 4ta y 6ta Nominación, Tribunal de Juicio Sala I, III, V y VII, y Juzgados de Procesos Ejecutivos de 2da y 4ta Nominación, sólo para el libramiento de órdenes de pago electrónico. _____

___ Grupo 3: Juzgados de Primera Instancia del Trabajo de 1ra, 3ra y 4ta Nominación, y Juzgados de Menores de 1ra y 3ra Nominación. _____

___ Grupo 4: Juzgados de Primera Instancia del Trabajo de 2da, 5ta y 6ta Nominación y Juzgado de Menores de 2da Nominación. _____

___ Grupo 5: Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Salas I, III y V, Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1ra y 2da Nominación y Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación. _____

___ Grupo 6: Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Salas II y IV, y Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación. _____

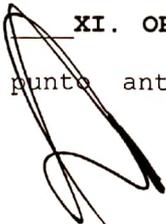
___ Grupo 7: Cámara de Apelaciones Laboral Sala I y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera a Sexta Nominación. _____

___ Grupo 8: Cámara de Apelaciones Laboral Sala II y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima a Onceava Nominación. _____

___ Grupo 9: Tribunal de Impugnación Salas I y IV y Juzgados de Garantías de 1ra, 3ra, 5ta y 7ma Nominación. _____

___ Grupo 10: Tribunal de Impugnación Salas II y III y Juzgados de Garantías de 2da, 4ta, 6ta y 8va Nominación. _____

___ **X. DISPONER** que las magistradas, los magistrados, las funcionarias y los funcionarios que se encuentren en guardia pasiva por encontrarse comprendidos dentro de la población de riesgo, deberán cumplir sus funciones desde sus domicilios bajo la modalidad de trabajo remoto, para lo cual se arbitrarán las medidas administrativas observando las reglas de sanidad, que permitan la intervención en las actuaciones que se generen. _____

 **XI. ORDENAR** que a fin de posibilitar lo dispuesto en el punto anterior, la Secretaría de Informática adopte las

Corte de Justicia de Salta **1053**

medidas técnicas necesarias para continuar la instalación del sistema de trabajo remoto de las personas comprendidas en guardia pasiva. _____

___ **XII. ESTABLECER** que los jefes y el personal de las distintas dependencias administrativas, deberán concurrir conforme a la resolución que a tal efecto dicte la Secretaría de Superintendencia. _____

___ **XIII. EXHORTAR** a las magistradas y magistrados de todas las instancias y fueros a dictar resoluciones interlocutorias o sentencias definitivas que se encuentren pendientes en aquellos expedientes no habilitados en feria. _____

___ **XIV. DISPONER** que las magistradas, magistrados, podrán convocar una dotación mínima de personal, en los límites de lo absolutamente indispensable. La nómina será comunicada a la Dirección de Recursos Humanos al correo electrónico asistencia@justiciasalta.gov.ar. _____

___ **XV. DETERMINAR** que los tribunales, juzgados y demás dependencias continuarán realizando actos procesales y administrativos por los medios electrónicos y tecnológicos adecuados, los que conservarán su plena validez, cuando fueren practicados con arreglo a las leyes procesales y su correspondiente reglamentación. _____

___ **XVI. REITERAR** que el personal que ingrese a las instalaciones del Poder Judicial deberá observar todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación. _____

___ **XVII. CONFORMAR** una Comisión Interdisciplinaria que estará integrada por hasta tres representantes del Poder Judicial, del Ministerio Público de la Provincia de Salta, de la Asociación de Jueces y Funcionarios del Poder Judicial de

la Provincia de Salta, del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de Salta, del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, de la Agrupación de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público y por un médico infectólogo dependiente del Poder Ejecutivo provincial -cuya afectación fuera solicitada mediante nota de la Presidencia de este Tribunal-.

___ La comisión aquí creada tendrá por objetivo analizar los avances y disposiciones en materia sanitaria que establezcan los organismos competentes, como también el funcionamiento de las medidas dispuestas y de las que se establezcan en el futuro, y deberá elevar a esta Corte informes periódicos sobre el desenvolvimiento, como en otra cuestión que permita optimizar el funcionamiento de los tribunales y dependencias.

___ Los nombres y apellidos, cargo y dirección de correo electrónico de los representantes deberán ser informados a la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia de Salta a la dirección de correo electrónico superint@justiciasalta.gov.ar.

___ Establecer que la comisión deberá mantener reuniones semanales virtuales por los medios tecnológicos disponibles.

___ **XVIII. PERMITIR** el ingreso a los edificios del Poder Judicial de los letrados, auxiliares de la justicia e interesados, sólo para los casos en que resulte indispensable y urgente. La secretaria del tribunal correspondiente a través de los medios electrónicos habilitados, autorizará el ingreso con el visto bueno de la jueza o el juez, comunicándolo a la Secretaría de Superintendencia. Si se tratare de una cuestión de otro orden, el ingreso será autorizado por la secretaria administrativa.



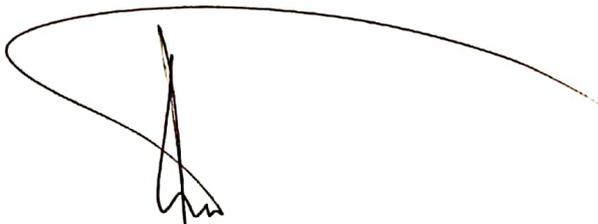
Corte de Justicia de Salta 1055

___ **XIX. DETERMINAR** que en los expedientes habilitados a feria judicial extraordinaria los días serán considerados hábiles. _____

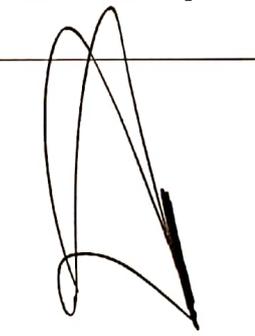
___ **XX. DEROGAR** el punto XIII de la Acordada 13082 y sgtes., y toda norma que se oponga a la presente. _____

___ **XXI. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. _____

___ Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe. _____



PABLO LÓPEZ VIRALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Aste mi:



Dra. MARÍA JIMENA LOUTAYF
SECRETARÍA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA